

BASES FONDEVE 2026

La Municipalidad de Maullín, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), pondrá a disposición de la comunidad el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" el cual consisten en un financiamiento dirigido a las organizaciones comunitarias del territorio de la comuna de Maullín.

Objetivo General FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal) El Fondo de Desarrollo Vecinal, tiene por objetivo incentivar la participación e integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, juntas de vecinos y de más organizaciones comunitarias.

I. QUIENES PUEDE POSTULAR

Organizaciones Territoriales y Funcionales con Personalidad Jurídica Vigente de la comuna de Maullín que cuenten con su directiva definitiva al momento de la postulación, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418. Deberán acreditar la vigencia de dicha organización, mediante certificado de no más de 30 días de antigüedad.

II. ENTREGA DE BASES:

Las Bases y Formulario único de Postulación (anexo 5) para el Concurso FONDEVE, estarán disponibles en la página web de la Municipalidad y en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en O'Higgins 641, Edificio Consistorial 1er piso, a partir de la aprobación de las en el presente año, en horario de 08:30 a 14:00 horas y 30 hasta el de septiembre de 2026, en el horario y lugares señalados.

III. REQUISITOS y documentos que se deben presentar DE LOS POSTULANTES

- Certificado de personalidad Jurídica y directorio vigente emitido por el Registro Civil
- Copia de la cuenta bancaria a nombre de la organización o certificado bancario que acredite el ahorro del 10% de aporte propio.
- Copia del RUT de la Organización.
- Copia del RUT del representante Legal y tesorero de la organización.
- Certificado de inscripción de Receptores de Fondos Públicos Ley 19.862.
- Certificado que acredite no poseer rendiciones pendientes con el municipio. (Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas)
- Adjuntar 1 cotización o presupuesto formales timbradas y firmadas por el proveedor, indicando claramente lo solicitado, además que contenga teléfono, Rut y dirección del proveedor.
- Carta de compromiso en caso de considerar contratación de Servicios a Honorarios (adjuntar Curriculum Vitae, Certificados de Título, Certificados de Cursos y/o Especialidades. En consideración la cotización de Honorarios debe ser con el detalle de horas a prestar servicios, con los montos incluidos de su retención y Firmada) (Anexo 1)
- Acta reunión informativa de la postulación del FONDEVE (Anexo 2)
- Carta de compromiso aporte de terceros (Anexo 4)
- Para las postulaciones de infraestructura se debe acreditar lugar de funcionamiento (comodato, arriendo, dominio u otro título de uso)

IV. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- **ORGANIZACIONES SOCIALES**, que siendo favorecidas en años anteriores con el Fondo de Desarrollo Vecinal y/o otras subvenciones otorgadas, tengan rendiciones pendientes con el Municipio, al momento de la postulación.
- **ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES**, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, que hayan sido beneficiadas por subvenciones Municipales durante el año 2026.



V. FINANCIAMIENTO.

Para el presente año se cuenta con Presupuesto Municipal destinado al FONDEVE, por un monto de \$30.000.000. Que permitirán financiar los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales, que cumplan con los requisitos señalados en estas bases técnicas.

- El monto máximo para postular por proyecto será **\$1.000.000** (iva incluido) a cualquiera de las áreas de postulación.
- Cada proyecto deberá contar con un aporte propio del 10% el que se sumará al monto total de la subvención.
- **Ninguna organización podrá adjudicarse más de 1 proyecto en el presente FONDO CONCURSABLE.**
- La entrega de los Fondos a las organizaciones adjudicatarias se realizará en una cuota, por el total del monto adjudicado.
- Se puede postular a áreas mixtas de financiamiento, siempre que tenga coherencia con el proyecto.

VI. ÁREA DE POSTULACIÓN

- **INFRAESTRUCTURA:** Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles, de uso comunitario, donde la organización cuente con título de dominio.
- **CAPACITACIÓN y TALLERES:** Contratación de personal que capacite a la comunidad en temáticas solicitadas, por ejemplo: huertos comunitarios, tenencia responsable de animales domésticos, talleres de arte y cultura, manualidades, reciclaje, liderazgo, proyectos, cocina, otros
- **IMPLEMENTACIÓN y EQUIPAMIENTO:** Esta categoría considera la adquisición de equipo e implementación, cuyo uso este destinado a potenciar las acciones propias de la organización.
- **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA:** equipamientos médicos, kits de emergencias, mangueras, extintores, escaleras telescópicas, sistema de tele protección (alarmas, cámaras de seguridad, sensores de movimiento, etc)
- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS:** En esta categoría se considera la realización de actividades cuyo objetivo sea fomentar la participación de la comunidad y el fortalecimiento de la sociedad civil, estas actividades deben considerar promoción y difusión.
 - Actividades deportivas.
 - Actividades recreativas.
 - Actividades de promoción de vida saludable.
- **ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE:** Proyectos de rescate y preservación de espacios públicos y/o áreas verdes (mejoramiento en espacios comunitarios de acceso interno y externo de beneficio público, definidos como: juegos infantiles, áreas verdes reforestación, etc).

El monto por pagar en concepto de honorarios serán los siguientes:

- El valor hora cronológica de taller de iniciativas de carácter formativo es
 - Profesional \$25.000 con impuesto incluido
 - Tec. Educación Superior \$22.000 con impuesto incluido
 - Educación media y Educación superior incompleta \$18.000 con impuesto incluido
- valores máximos para pagar, es decir se puede pagar menos pero nunca más de lo establecido
- Debe acreditar su formación académica con certificación y curriculum vitae.

VII. NO FINANCIA

- Gastos para estadía, transporte, alimentación y coctel de la agrupación
- Pagos de consumos básicos de la organización (Luz, agua, teléfono)
- Pago a honorarios de parientes de la directiva
- Mano de obra
- Fletes y/o traslado
- Arriendos
- Combustible

VIII. ETAPA PRESENTACION PROYECTOS:

Los proyectos presentados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Ser presentado en el Formulario de Presentación de Proyectos, escrito con letra clara y legible (no usar lápiz grafito).
- Los proyectos deben ser presentados en una copia original con toda la información solicitada en sobre cerrado.

Indicando:

- Área de postulación
- Nombre del proyecto
- Organización

ETAPAS	PLAZOS
Ceremonia de Lanzamiento “FONDEVE 2026”	26 de agosto de 2026
Capacitaciones Formulación de Proyectos Fondeve 2026	26 de agosto de 2026
Postulación de los proyectos	26 de agosto – 30 septiembre de 2026
Revisión de los proyectos por la comisión evaluadora.	01 al 09 de octubre de 2026
Presentación Municipal y aprobación del Concejo	13 de octubre de 2026
Tramitación legal, financiera y de control municipal de los proyectos seleccionados.	13 – 22 de octubre de 2026
Entrega de recursos y firma de convenios	22 de octubre de 2026
Ejecución del proyecto	Desde la entrega de recursos
Rendición de cuentas	23 de noviembre de 2026

*Fechas estimadas pueden variar.

El plazo de recepción de las postulaciones vence impostergablemente 30 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, debiendo ser entregados en sobre sellado los proyectos en la Oficina de Partes del municipio.

Las agrupaciones, a través de la postulación a estos Fondos, declaran conocer y aceptar estas bases.

IX. PLAZOS DE EJECUCION.

Los proyectos deberán ejecutarse los próximos 30 días, luego de haber sido entregados los recursos a los beneficiarios.

La Municipalidad de Maullín a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, será el organismo encargado de hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes o no presenten avance dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad por un año de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

X. DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS.

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Jefe Departamento Social
- Profesional del Área de Postulación

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La comisión designada evaluará los proyectos mediante una tabla con los siguientes criterios.

Criterios	DEFINICIÓN	Ponderación
Coherencia interna (Objetivos, justificación, descripción y actividades del proyecto)	No presentan relación entre los componentes del proyecto	0
	Presenta relación entre solo dos componentes	10
	Presenta relación entre tres componentes	20
	presenta relación entre todos los componentes	30
Contribución efectiva a la solución del problema.	Proyecto no contribuye a la solución del problema	0
	Proyecto contribuye muy poco a la solución del problema	10
	Proyecto contribuye a la solución del problema	20
Co- aportes de la organización	Hasta el 10%	10
	11%-49%	20
	Más del 50%	30
Postulación	Se priorizan a las organizaciones que no se hayan adjudicado FONDEVE en el año 2025	10
	Se adjudicado FONDEVE 2025 .y/o subvención municipal 2025.	0
Cumplimiento de requisitos	El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la comisión FONDEVE. El proyecto no presenta	5
	observaciones de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la comisión FONDEVE.	10
Puntaje Total		100

XII. DE LA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Serán admisibles todos los proyectos que cumplan con el punto III, V y que no tengan deudas con el municipio los cuales pasarán a la etapa de evaluación. Proyecto que no llegue en sobre cerrado y con los datos exigidos en el sobre no será abierto para evaluación de documentación exigida.

Proyecto que no tenga toda la documentación no será evaluado por la comisión.

Adjudicados: la adjudicación es de acuerdo con la puntuación obtenida de mayor a menor cortando en el monto total entregado.

La publicación de los resultados se entregará, luego de hacer la presentación al Concejo Municipal el mismo día.

La información de resultados será publicada a través de medios electrónicos como la página www.munimaullin.cl y en la Oficina de Organizaciones Comunitarias. Cada organización será responsable de verificar y revisar las publicaciones realizadas.

Asimismo, a través de correo electrónico y/o llamado telefónico, Organizaciones Comunitarias, notificará al Representante Legal de la organización adjudicada.

XIII. DE LA ENTREGA DE RECURSOS.

Una vez informadas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales de la adjudicación de los recursos, se les citará para hacer entrega de éstos, fecha que será informada oportunamente.

La entrega se hará mediante cheque nominativo a nombre de la organización por la suma total de la adjudicación asignada. También se evaluará para mayor eficiencia depositar o transferir los recursos a las cuentas bancarias de cada organización.

XIV. DE LA RENDICIÓN:

La organización beneficiada tendrá plazo hasta el 23 de noviembre de 2026 para realizar la rendición de su proyecto, adjuntando facturas originales por el monto adjudicado y medios de verificación (fotos, lista de asistencia, mensajes de citación etc.) según su proyecto.

XV. DE LA DIFUSIÓN Y CIERRE

Las organizaciones ganadoras deberán difundir su proyecto a través de sus redes sociales y por medio de la radio, para esta última deberán acercarse a la oficina de comunicaciones de la municipalidad para hacer entrega de su reseña de su proyecto.

Las invitaciones a lanzamiento, cierre u otros deberán considerar la presencia del Señor alcalde de la comuna y de los señores concejales.

Las actividades deberán ser avisadas con 15 días de anticipación.